SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de xxx)

Fecha de Solicitud: 05_diciembre_2024	**Área de Origen:** Gestión de Desarrollo Local - Infraestructura FDLK

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: COP 658-2023	**Fecha de Suscripción**: 11_diciembre_2023	**Tipo de Contrato:** Obra Pública
Plazo Inicial: Seis (06) meses	**Fecha de Inicio:** 09_febrero_2024	**Fecha de Terminación Inicial:** 08_agosto_2024

Objeto: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Contratista: CONSORCIO EMAUS

Supervisor: KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA Alcaldesa Local de Kennedy Fondo de Desarrollo Local de Kennedy		**Valor Inicial: $** 785.965.349
Número del proceso SECOP I o II: CO1.PCCNTR.5649733	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 24_octubre_2023	**Link del proceso en el SECOP I o II:** **Nota:** Se debe verificar que el link direccione al proceso objeto de solicitud de modificación contractual. https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5649733&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 05

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$ No Aplica** CDP No.: **No Aplica**	**Tiempo**: veinte (20) días calendario, hasta el 26 de diciembre de 2024 **Fecha Terminación Final**: 26_diciembre_2024	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 658 de 2023 para trámite y viabilidad de la PRÓRROGA NO 2 por veinte días (20) días calendario, contado desde el sábado 07 de diciembre de 2024 hasta el jueves 26 de diciembre de 2024 inclusive.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 01

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas

Valor: **$ No Aplica** CDP No.: **No Aplica**	**Tiempo**: cuarenta y cinco (45) días calendario o hasta el domingo 22 de septiembre de 2024. **Fecha Terminación Final**: 22_septiembre_2024	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 658 de 2023 para trámite y viabilidad de PRORROGA No 1 por UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS, contado desde el viernes 09 de agosto de 2024 hasta el domingo 22 de septiembre de 2024 inclusive.
MODIFICACIÓN No. 02		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ No Aplica** CDP No.: **No Aplica**	**Tiempo**: No Aplica **Fecha Terminación Final**: 22_octubre_2024	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 658 de 2023 para trámite y viabilidad de la SUSPENSIÓN No 1 por TREINTA (30) DÍAS, contado desde el viernes 20 de septiembre de 2024 hasta el domingo 19 de octubre de 2024 inclusive.
MODIFICACIÓN No. 03		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ No Aplica** CDP No.: **No Aplica**	**Tiempo**: No Aplica **Fecha Terminación Final**: 06_noviembre_2024	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 658 de 2023 para trámite y viabilidad de la AMPLIACIÓN No 1 DE LA SUSPENSIÓN No 1 por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contado desde el domingo 20 de octubre de 2024 hasta el domingo 03 de noviembre de 2024 inclusive.
MODIFICACIÓN No. 04		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ No Aplica** CDP No.: **No Aplica**	**Tiempo**: No Aplica	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 658 de 2023 para trámite y viabilidad de la SUSPENSIÓN No 2 por UN (01) MES, contado desde el martes 05 de noviembre de 2024 hasta el miércoles 04 de diciembre de 2024 inclusive.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 785.965.349**
Valor ejecutado:	**$ 439.162.090**
Valor Pagado:	**$ 319.513.308**
Valor a Adicionar:	**$ N/A**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 785.965.349**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La supervisión de la interventoría, solicita adelantar el siguiente trámite contractual de prórroga, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- El contratista de obra pública No. 658 de 2023, mediante oficio CE402-658-226-2024 del 16 de septiembre de 2024 presentó solicitud de prórroga No. 2 al contrato lo cual sustentó en los siguientes términos:

  "Respetados señores:
  A. CONSIDERACIONES

  1. El contrato de obra firmado entre las partes se efectuó el pasado once (11) de diciembre de 2023, el cual cuenta inicialmente con una duración de seis meses (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio la cual se firmó el día nueve (09) de febrero de 2024.

  2. El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual será necesario que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, plazo dentro del cual se deberán desarrollar las siguientes etapas:

  a. Tres meses (3) para la etapa "Actividades previas y determinación de intervenciones".
  b. Tres meses (3) para la etapa "Actividades de obra".

  3. El veintiséis (26) de febrero del 2024 se radico y aprobó el Acta de Exclusión e Inclusión de Puentes No 1, en la cual se expuso la necesidad de la exclusión de cuatro (4) puentes y de incluir cuatro (4) puentes nuevos en la meta física del contrato.

  4. El veintinueve (29) de mayo del 2024 la Secretaria Distrital de Medio Ambiente (SDM) envió al Consorcio EMAUS los lineamientos ambientales para el mantenimiento de los puentes, luego de haber radicado la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce (POC) como sigue:
  a. Oficio CE-404-658-056-2024 de fecha tres (03) de abril de 2024.
  b. Oficio CE-404-658-057-2024 de fecha cuatro (04) de abril de 2024.
  c. Oficio CE-404-658-066-2024 de fecha ocho (08) de abril de 2024.
  d. Oficio CE-404-658-067-2024 de fecha ocho (08) de abril de 2024.
  e. Oficio CE-404-658-068-2024 de fecha ocho (08) de abril de 2024.

  5. El ocho (8) de agosto del 2024 fue aprobada la solicitud de prórroga No 1 por cuarenta y cinco (45) días calendarios, modificando el contrato a una fecha de terminación el veintidós (22) de septiembre del 2024.

  6. Teniendo en cuenta que, a fecha veintisiete (27) de agosto del 2024 el Consorcio EMAUS no había recibido ningún pago de la etapa previa (Actas 1 y 2), ni de la etapa de obra (Acta 3), mediante comunicado CE402-658-190-2024 solicita el pago de las Actas radicadas y aprobadas por la interventoría.

  7. El veintisiete (27) de agosto del 2024 mediante comunicado CE402-658-189-2024 el Consorcio EMAUS envía el plan de contingencia dando respuesta al apremio enviado por la interventoría con su comunicado PIC 450-24 el dieciséis (16) de agosto del 2024, el plan de contingencia enviado está supeditado a l pago de las actas radicadas y

aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que la falta de flujo de caja son las causas de la caída en el rendimiento de las actividades de obra lo que conlleva atrasos respecto al cronograma de obra.

8. El trece (13) de septiembre del 2024 en la reunión llevada a cabo entre el FDLK, la interventoría y el Consorcio EMAUS, teniendo en cuenta que el contrato finaliza el veintidós (22) de septiembre del 2024y que las actividades de mantenimiento no se pueden finalizar en los nueve (9) días restantes de contrato se hace necesario hacer una prorroga al contrato para poder culminar con las actividades pendientes.

B. JUSTIFICACIÓN
En vista de las anteriores consideraciones EL CONSORCIO EMAUS considera necesario una prórroga del contrato por veinte (20) días adicionales de plazo, a fin de tener el tiempo suficiente para que se resuelvan los hechos inicialmente presentados y poder culminar las obras.

C. NECESIDAD
De acuerdo con lo mencionado en las CONSIDERACIONES Y EN LA JUSTIFICACIÓN descritas anteriormente, es necesario solicitar la prórroga del contrato por el termino de veinte (20) días adicional de plazo, con el fin de desarrollar las actividades de obra que están pendientes, una vez se
cuente con el flujo de caja necesario para adelantarlas.

D. CONVENIENCIA
Resulta conveniente adelantar la solicitud de prórroga No 2 del contrato 658-2023, con el fin de realizar las actividades mencionadas en la justificación del presente formato y dar un tiempo prudencial al FDLK, en la legalización de los documentos necesarios, dando alcance a los entregables de los productos de los términos de referencia."

- Mediante el contrato No. 680 de 2023 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y PROJEKTA LTDA, se realiza a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y social al contrato de obra pública No. COP 658 de 2023 cuyo objeto es "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNOSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY".

- Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista interventor mediante oficio PIC-506-24 radicado bajo el No. 20245810157172 aprobó la solicitud de prórroga requerida por el contratista de obra en los siguientes términos:

  "Una vez estudiada la solicitud encontramos acertadas las consideraciones contenidas en el documento y justificadas con el fin de dar término a las obras contratadas (…)
  (…) En consecuencia, esta interventoría aprueba la solicitud de prórroga para contrato COP-658-2023 por veinte (20) días calendario y da traslado al FDLK para su aval y oficialización"

  Y el alcance realizado mediante oficio PIC-597-24:

  "(…) esta interventoría aprueba la solicitud de prórroga para el contrato de COP-658-2023 por veinte (20) días calendario y da traslado al FDLK para su aval y oficialización, teniendo en cuenta que la prórroga solicitada no genera costos adicionales para el contrato de Obra y si permite concluir la ejecución del contrato dentro de la presente vigencia."

- De acuerdo a las modificaciones realizadas al contrato de interventoría No. 680 - 2023, el plazo final se estableció en el 6 de diciembre de 2024.

- Teniendo en cuenta lo anterior y con el objeto de garantizar el seguimiento, vigilancia y control al contrato de obra No. 658-2023, el FDLK remitió a la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local mediante memorando con radicado Orfeo No. 20245820021773 solicitud de Asistencia Técnica para la Adición No. 1 y Prórroga No. 2 del contrato de interventoría.

- Teniendo en cuenta lo anterior, el profesional de apoyo a la supervisión del contrato de interventoría FDLK-CIN-680-2023, ha revisado, analizado y evaluado los argumentos expuestos por el contratista de obra, encontrando que es necesario y conveniente prorrogar el contrato de obra pública FDLK-COP-658-2023 tal como lo aprobó la interventoría , teniendo en cuenta que el balance y cronograma de obra aprobado por la interventoría FDLK-CIN-680-2023 indica que no se incurrirán en costos adicionales en el contrato de obra y los días de prórroga permiten culminar la ejecución de la totalidad de obras de mantenimiento en los cinco (5) puentes objetos del proyecto.

- En virtud de lo anterior, se solicita se adelante Prórroga No. 2 al contrato de obra pública FDLK-COP-658-2023 por un término de veinte (20) días calendario, comprendidos entre el sábado 07 al jueves 26 de diciembre de 2024, siendo esta última la nueva fecha de terminación.

- Adicionalmente, resulta necesario mencionar que la Corte Constitucional en su sentencia C-300 del 2012, estableció frente a la modificación de los contratos estatales lo siguiente:

  "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros".

- En igual sentido, el Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto del 2009 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

  "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"

- Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

  "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines

estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

En virtud de lo anterior, la modificación del contrato de obra pública COP-658-2023 es viable técnica, jurídica y financieramente, en consideración a que se cumplen los requisitos exigidos por la ley y la jurisprudencia, y porque busca el cumplimiento de los fines públicos, que deben primar en la ejecución de los contratos estatales.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: No Aplica
Valor máximo para adición en SMLV: No Aplica
Valor adición solicitada en SMLV: No Aplica

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, se solicita la aprobación de la modificación de la Prórroga No 2 por veinte (20) días calendario al Contrato de COP No. 658 de 2023.

_____

Supervisor(a)
KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA
ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

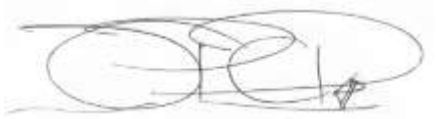

_____

Apoyo a la Supervisión
JUAN PABLO CHICUÉ PERALTA
INFRAESTRUCTURA/PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proyectó: Juan Pablo Chicué Peralta - Profesional Universitario del FDLK
Revisó: Rosmery Poveda Orduña– Profesional Especializado del FDLK 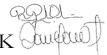
Saira Marcela Arteaga Silva – Profesional Especializado del FDLK
Miguel Alfonso Díaz Montaña – Asesor Jurídico Despacho del FDLK